



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



1496

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2021-GM/MPC**

Contumazá, 21 de Mayo del 2021.

**VISTO:** El Informe N° 094-2021-MPC/RH emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la servidora municipal, abogada Shibill Massiell Cruzado Chicoma desempeña el puesto de Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes-DEMUNA- de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS- regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien como se da cuenta en el Informe del visto, vía una acción de desplazamiento fue rotada a esta Gerencia.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 219-2016-SER VIR/GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, en tal sentido con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Oficina de la DEMUNA, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Responsable de la DEMUNA al servidor municipal, abogado Noel Antenor Becerra Rojas, Gerente de Desarrollo Social, quien se encuentra vinculado con la Entidad bajo el régimen laboral del CAS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 17 de mayo del 2021, las funciones del puesto de Responsable de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes- DEMUNA- de la Municipalidad Provincial de Contumazá al servidor municipal, abogado Noel Antenor Becerra Rojas, Gerente de Desarrollo Social, en adición a sus funciones.

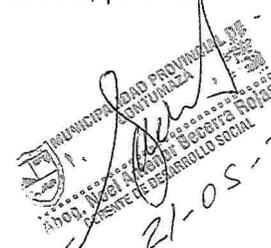
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución al servidor municipal Noel Antenor Becerra Rojas, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

con. *Harlan Herrera Aparcana*  
GERENTE MUNICIPAL



21-05-2021